



BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2023

7 de Diciembre



SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Boletín Semanal

Normativa

Actualizaciones y altas – ABC

Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales

Noticias





Normativa



Lunes 4 de Diciembre

Resolución General Nº 5453: Impuesto a las Ganancias. Pago a cuenta extraordinario. Sector hidrocarburífero y actividades vinculadas. Su implementación.

Se establece un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias que deberá ingresar el Sector hidrocarburífero y actividades vinculadas.

Martes 5 de Diciembre

Resolución General Nº 5451: Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA). Resolución General Nº 2.889 y sus modificatorias. Su modificación.

Se modifica la RG 2889/10, referente a la aprobación de la "Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA)", a efectos del control de las operaciones de tránsito terrestre de importación de mercaderías, en todo el territorio de la República Argentina.

Resolución General Nº 5452: Seguridad Social. Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades. Resolución General Nº 2.927 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Se elabora un IMT aplicable a la actividad de fabricación de ladrillos artesanales.

Miércoles 6 de Diciembre

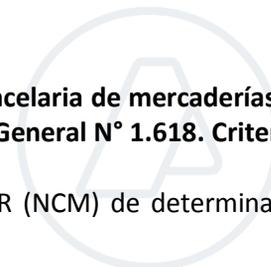
Resolución General Nº 5454: Muestras de minerales y sus concentrados. Resolución General Nº 2.108 y sus modificatorias. Norma complementaria.

Se establece la metodología a utilizar para la extracción de muestras de minerales y sus concentrados comprendidos en el Capítulo 26 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Jueves 7 de Diciembre

Resolución General Nº 5455: Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 1/23 al 6/23.

Se procede a la clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) de determinadas mercaderías.





Normativa



Resolución General Nº 5456: Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 07/23 al 12/23.

Se procede a la clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) de determinadas mercaderías.

Resolución General Nº 5457: Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 13/23 al 18/23.

Se procede a la clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) de determinadas mercaderías.

Resolución General Nº 5458: Nomenclatura Común del Mercosur. Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General Nº 1.618. Criterios de Clasificación Nros. 19/23 al 24/23.

Se procede a la clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) de determinadas mercaderías.



Actualizaciones ABC

ALTA

Impuestos - Impuesto a las Ganancias - Personas Jurídicas - "Pago extraordinario sector hidrocarburífero RG 5453/23"

ID 26145550 - ¿Quiénes se encuentran obligados a ingresar el pago a cuenta?

ID 26145551 - ¿Quiénes se encuentran excluidos de ingresar el pago a cuenta?

ID 26145552 - ¿Qué periodos se deben considerar para el cómputo del pago a cuenta?

ID 26145553 - ¿Cómo se determina el monto a ingresar en el pago a cuenta?

ID 26145554 - ¿Cómo se cancela el pago a cuenta?

ID 26145555 - ¿Cuáles son los vencimientos del pago extraordinario?

MODIFICACIONES

Procedimiento Fiscal - SIPER - Sistema de Perfil de Riesgo

ID 669432 - ¿Qué es el "SIPER"?

ID 21495264 - ¿Qué información puede visualizarse en el Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)?

ID 1453672 - ¿Qué categorías pueden ser asignadas?

ID 21503460 - ¿Cómo se consulta la categoría asignada?

ID 2759520 - ¿Qué consecuencia tiene para el contribuyente la calificación asignada?

ID 678939 - ¿Es posible manifestar disconformidad ante la categoría asignada?

ID 21507558 - ¿Cuáles son los requisitos para consultar la categoría asignada?

ID 21513705 - Ante la disconformidad por el resultado obtenido de la solicitud de reconsideración ¿Es posible presentar un reclamo?

ID 21515754 - En caso de asignarse una nueva categoría como consecuencia de un reclamo o recurso presentado ¿qué efectos tendrá en la evaluación mensual?

ID 21517803 - ¿Cuáles son los parámetros utilizados para la evaluación de los contribuyentes y/o responsables?

Procedimiento Fiscal - Síndicos de Concursos y Quiebras

ID 720525 - ¿Cuáles son las obligaciones de los síndicos y liquidadores?

ID 723750 - ¿Cómo se formaliza el cumplimiento de la obligación?

ID 733449 - ¿Cuáles son las obligaciones complementarias que deben cumplir los síndicos y liquidadores?

ID 736690 - ¿Cuáles son las formalidades que deberán cumplirse ante la publicación de edictos?





Micrositios, Guías paso a paso y Tutoriales



❖ Organismos de la Seguridad Social

Actualización de las tablas para el aplicativo SICOSS - Versión 45.0 Release 0:

<https://www.afip.gob.ar/genericos/organismosSegSocial/archivos/TablasSICOSSPaginaWebOrganismos.xls>

❖ Sistema Registral

Incorporación de guías de trámites:

- [Simplificación Registral: ¿Cómo modifico los datos de mis empleados de forma manual?](#)
- [Simplificación Registral: ¿Cómo modifico los datos de mis empleados de forma masiva?](#)

❖ ISTA

Actualización de los requisitos para el trámite SITA de inscripción o reinscripción de transportistas ISTA:

<https://www.afip.gob.ar/sita/documentos/transportistas-ista.pdf>

❖ Subastas

Actualización de las próximas fechas:

<https://www.afip.gob.ar/rematesySubastas/mercaderias-a-subastar/cronograma-de-subastas.asp>

❖ Depósitos fiscales

Incorporación de nuevos depósitos:

<https://www.afip.gob.ar/depositosFiscales/conceptos-generales/Depositos-fiscales-habilitados.pdf>

❖ Institucional

➤ Publicación del informe de recaudación tributaria de noviembre:

<https://www.afip.gob.ar/institucional/documentos/Informe-recaudacion-tributaria.pdf>

➤ Publicación del informe de recaudación trimestral:

<https://www.afip.gob.ar/institucional/estudios/>

❖ Espacios de diálogo institucional

Publicación del "Acta EDI Hidrovía - 30/11"

<https://www.afip.gob.ar/EspaciosdeDialogoInstitucional/actas-de-encuentros-anteriores/actas-de-Espacios-Generales/actas-aduaneras.asp>



Noticias

Hidrocarburos y generación de energía térmica convencional

Se estableció un pago a cuenta único y extraordinario

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció un pago a cuenta **único y extraordinario** del impuesto a las ganancias que deberá ingresar el sector hidrocarburífero y las actividades vinculadas. La medida comprende a las empresas que en la declaración jurada 2022 o 2023 hayan obtenido un **resultado impositivo de más de \$ 600 millones**, sin haber aplicado los quebrantos, y desarrollen alguna de las siguientes actividades:

- Extracción de petróleo crudo (incluidas arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.);
- Extracción de gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso)
- Fabricación de productos de la refinación de petróleo
- Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)

La medida excluye a los contribuyentes que cuenten con un certificado de exención de Impuesto a las Ganancias vigente, o que ya hayan pagado anticipos extraordinarios por medidas anteriores.

El pago a cuenta extraordinario **se abonará en 3 cuotas iguales y consecutivas**. El pago a cuenta será computable en el período fiscal siguiente al que se haya tomado como base de cálculo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cierre de ejercicio los meses de octubre y diciembre de 2022, ambos inclusive: período fiscal 2023.
- Cierre de ejercicio los meses de enero y septiembre de 2023, ambos inclusive: período fiscal 2024.

El monto del pago a cuenta se determinará aplicando la alícuota del 15% sobre el resultado impositivo -sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores- del período fiscal inmediato anterior a aquel al que corresponderá imputar el pago a cuenta.

En los casos en que se haya declarado resultado impositivo por una o más actividades promovidas, el contribuyente podrá deducir del importe del pago a cuenta, el monto correspondiente a la desgravación por dicha actividad.

Vigencia: Las disposiciones de la [RG. 5453/2023](#) tienen vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Más información: <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=2841>

Noticias



Prestadores ISTA

Marco sancionatorio ante los eventuales incumplimientos

La AFIP, a través de la RG 5451, adecuó las **exigencias y requisitos** solicitados para el registro de prestadores ISTA y para el empadronamiento de los dispositivos PEMA.

La “Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA)” prevé la implementación de un mecanismo de control de las operaciones de tránsito terrestre de importación de mercaderías, en todo el territorio de la República Argentina. Esta iniciativa de seguridad comprende la utilización conjunta y coordinada de los sistemas de registro y control de la AFIP, así como de la plataforma tecnológica de seguimiento satelital de unidades de transporte. De esta manera, es posible conocer en tiempo real la trazabilidad de los tránsitos terrestres y las contingencias que se produzcan en el curso de las operaciones, adoptando las medidas necesarias para el resguardo de las funciones acordadas al servicio aduanero.

La operatoria es llevada a cabo mediante un mecanismo de control no intrusivo que permite el seguimiento en tiempo real de la carga y de las novedades que se generen en el curso de las operaciones a través de la colocación del Precinto Electrónico de Monitoreo Aduanero (PEMA).

A los efectos de garantizar la mejora en el servicio y la cobertura de la totalidad de las operaciones de tránsito y traslados de mercaderías monitoreadas, así como la calidad de la información recibida, se estableció un **marco sancionatorio ante los eventuales incumplimientos** que pudieran cometer los prestadores ISTA.

Para responder por los gravámenes y sanciones eventualmente aplicables en caso de incumplimiento de las operaciones de Tránsito Aduanero Monitoreado de Importación (TRAM) se deberá tener en cuenta que:

- los **vehículos** de las empresas transportistas afectados se constituyen de **pleno derecho como garantía**.
- los prestadores ISTA deberán **constituir garantías de actuación** a satisfacción de esta AFIP.
- en caso de producirse algún siniestro, se ejecutará en **primera instancia la garantía al prestador ISTA**.

Cuando resulte imposible tal acción, se procederá con la ejecución sobre el transportista.

En caso de detectarse incumplimiento, según su tipo y gravedad, se procederá a la **revalidación del prestador ISTA en forma integral**, pudiendo esta revalidación incluir la aprobación técnica de los PEMA, de los sistemas y de los servicios ofrecidos por los Prestadores ISTA.

Los PEMA y prestadores ISTA sometidos a la revalidación podrán ser inhabilitados hasta tanto cuenten con la aprobación final a otorgarse por la Subdirección General de Control Aduanero. Las especificaciones de la normativa junto con el cronograma de implementación serán publicados **próximamente** en www.afip.gob.ar/ista.

Noticias



Casas particulares: nuevos valores Actualización de montos

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispuso los nuevos valores para la cuota de la ART para el personal de casas particulares que estarán vigentes a partir de **diciembre 2023**. La cuota de la aseguradora está contemplada dentro del pago mensual de los aportes y contribuciones de la trabajadora que realiza cada empleador.

La contratación de una ART garantiza a las trabajadoras que experimenten un accidente laboral o una enfermedad profesional, el acceso a atención médica, el pago del sueldo mientras esté en tratamiento y el pago de las indemnizaciones que correspondan. **Es una obligación de cada empleador contratar la ART.**

Por su parte, la **Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares** estableció los nuevos valores de **remuneraciones** para las empleadas de casas particulares, que empezarán a regir **a partir de diciembre**.

Los cuadros con los valores actualizados pueden consultarse en el [portal de Casas Particulares](#):

- ❖ [Aportes y contribuciones](#)
- ❖ [Remuneraciones](#)

Más información en casasparticulares.afip.gob.ar



Noticias



Vencimientos del mes

El cumplimiento voluntario contribuye a la disminución de costos, evitando el pago de intereses y multas. Con el fin de facilitarlos, se resumen más abajo los principales vencimientos de este mes para autónomos, monotributistas, casas particulares, empleadores, Ganancias y Bienes Personales, IVA y Libro de IVA Digital.

Formas de pago:

En la sección **“¿Cómo puedo pagar?” del micrositio Formas de pago** se detallan las modalidades de pago electrónico vigente para cada obligación. También se puede abonar mediante la **Billetera Electrónica**, la modalidad que permite cargar fondos por homebanking, desde este mismo sitio web, o por transferencia bancaria internacional, indicando únicamente una CUIT y el monto a transferir.

Empleadores		Lunes 11	
Presentación y pago de declaración jurada			
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento		
0-1-2-3	11/12/2023		
4-5-6	12/12/2023		
7-8-9	13/12/2023		

Casas Particulares		Viernes 15	
Empleadores de casas particulares- Pago voluntario (F. 575/RT)			
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento		
Todos	15/12/2023		

Casas Particulares		Lunes 11	
Empleadores de casas particulares- Pago obligatorio (F. 102/RT)			
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento		
Todos	11/12/2023		

IVA y Libro de IVA digital		Lunes 18	
Presentación y pago de declaración jurada			
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento		
0-1	18/12/2023		
2 - 3	19/12/2023		
4 - 5	20/12/2023		
6 - 7	21/12/2023		
8 - 9	22/12/2023		

Ganancias y Bienes Personales		Miércoles 13	
3er anticipo 2023 – Personas humanas y sucesiones indivisas			
Terminación de CUIT	Fecha de Vencimiento		
0-1-2-3	13/12/2023		
4-5-6	14/12/2023		
7-8-9	15/12/2023		

Monotributo		Miércoles 20	
Pago mensual			
Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento		
Todos	20/12/2023		

Importante: los vencimientos correspondientes al pago de los aportes personales de los trabajadores autónomos se han prorrogado hasta marzo de 2024.



Noticias



Espacios móviles de atención

Es un programa que tiene como objetivo acercarse a todos los ciudadanos para que puedan realizar consultas y trámites, facilitando el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.

Podrás realizar los siguientes trámites:

- Gestionar la clave fiscal
- Registrar datos biométricos
- Obtener información de servicios y trámites
- Consultas en general

Provincia	Localidad	Fecha	Hora	Dirección
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Retiro	del 04/12 al 07/12	14 a 19 hs (lu, mi y vi) 8:30 a 13:30 hs. (ma y ju)	Estación Retiro - Línea Mitre





AFIP

Contáctanos.



Canal
Teléfono



Consulta web



Reclamos y
Sugerencia

Nuestras Herramientas.



Biblioteca



ABC – Consultas
frecuentes



Calculadora
de interés



Forma de pago



Micrositios



Guías de tramites



Formularios



Guías Paso a Paso



Turnos

Encontranos

